

5.6 OTROS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN. LAS SESIONES DE EVALUACIÓN:

Referencias normativas:

1. Artículo 10. Evaluación continua de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.
2. Artículo 11. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.
3. Artículo 12. Evaluación continua de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.
4. Artículo 13. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

En la etapa de Infantil, según lo determinado en los artículos 10 y 11 de la Orden que regula la etapa de Educación Infantil del 2023 la evaluación se realizará a lo largo de cada uno de los ciclos y de forma continua por la persona que ejerza la tutoría que analizará los progresos y las dificultades en el desarrollo de las competencias específicas del alumnado, con el fin de ajustar la intervención educativa para estimular su proceso de aprendizaje.

La evaluación se realizará **al menos en tres ocasiones a lo largo del curso escolar**, la persona que ejerza la tutoría trasladará información a las familias sobre la evolución del proceso educativo del alumnado. Estos procesos de información a la familia **coincidirán con la finalización del primer y del segundo trimestre, así como con la evaluación a la finalización del curso**, sin perjuicio de que se establezcan otras fechas en el Proyecto educativo del centro.

Se indica además, que al término de cada curso se procederá a la evaluación final del alumnado a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua, teniendo como referencia el Perfil competencial correspondiente, las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en el Proyecto educativo.

La persona que ejerza **la tutoría elaborará el Informe anual de evaluación individualizado**.

En la etapa de Primaria, las sesiones de evaluación continua se regulan en el artículo 12 de la Orden de Primaria, en ellas se acordará la información sobre el proceso personal de aprendizaje seguido.

Este proceso se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación.

En la información facilitada se indicarán las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Con respecto a la evaluación **a la finalización de cada curso** regulada en el artículo 13 de la Orden de Primaria, de 30 de mayo de 2023, se indica que al término de cada curso de la etapa, **se valorará el progreso del alumnado** en las diferentes áreas por parte del equipo docente **en una única sesión de evaluación ordinaria**.

En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada área decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la área. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

Según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el **resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación**, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

Las sesiones de evaluación serán las siguientes:

Evaluación Inicial: Se realizará en la **primera semana de octubre** una vez recabada toda la información necesaria sobre el alumnado sobre el nivel competencial del alumnado, sobre los factores que inciden en el grupo de clase. Ello se trasladará al acta de la sesión tomando unos acuerdos de carácter general, de carácter individual y todas aquellas observaciones o conclusiones que se determinen.

Primera evaluación: Se realizará en la **última semana del primer trimestre**,
Cómo se producen estas sesiones, con qué información, el calendario de las mismas, así como la información



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Colegio Público I.P "Miguel de Cervantes"
Villanueva del Rey (Córdoba)

que se transmite a la familia a través de los boletines de calificación e informes anuales de evaluación

individualizado serán decisiones a tomar por la comunidad educativa y a determinar en el Proyecto educativo del centro.

Todo ello lo podemos resumir en:

- La información que se transmitirá al alumnado y a las familias, indicando las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado y, en su caso, las recomendaciones y orientaciones para su mejora.
- Los procedimientos que se establezcan para informar al alumnado y a su familia sobre la calificación de las materias que integran los ámbitos.
- El calendario de realización de las diferentes sesiones de evaluación.
- Cómo se realizan las sesiones de evaluación en relación al intercambio de información sobre el progreso educativo del alumnado, sobre la adopción de decisiones orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y de la práctica docente.